



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-IA-PROC-2023-0164-M

Quito, D.M., 05 de abril de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Klever Vinicio Herrera Llive  
**Director de Evaluación y Autoevaluación**

**ASUNTO:** Solicitud de informe técnico - Recurso de apelación Lorena Herrera

De mi consideración:

El “*Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y del Personal de Apoyo Académico del Instituto de Altos Estudios Nacionales*”, en su artículo 85, menciona lo siguiente: “(...) *Recurso de impugnación. – En el Instructivo de evaluación integral de desempeño se incluirá el procedimiento y el órgano de impugnación, mismo que será puesto en conocimiento del personal académico. Las decisiones que expida el órgano de impugnación serán de carácter definitivo y podrán fin a la vía administrativa. (...)*”.

El “*Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico del IAEN*”, en su artículo 14, establece lo siguiente: “(...) *Artículo 14.- Recurso de apelación. - El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en su evaluación integral docente, podrá apelar ante el Consejo Académico Universitario del IAEN, en un término de diez días a partir de su notificación.*

*El Consejo Académico Universitario tendrá un término de treinta (30) días para emitir una Resolución sobre la apelación, la que se generará previo un informe emitido por la Dirección de Evaluación y Autoevaluación en Coordinación con Procuraduría en el término de veinte y cinco (25) días contados a partir de la recepción de la apelación.*

*La Resolución del Consejo Académico Universitario será de carácter definitivo y pondrán fin a la vía administrativa, según lo contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior. (...)”.*

Mediante memorando Nro. IAEN-ESC-ERI-2023-0164-M de 20 de marzo de 2023, la docente Lorena Herrera presentó un recurso de apelación al resultado de su evaluación integral como personal académico correspondiente al año 2022.

A través de sumilla inserta en el memorando citado con anterioridad, el señor rector dispuso “*Procuraduría y DEA: Analizar petición y emitir los informes correspondientes*”.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Instituto de Altos Estudios Nacionales, solicito gentilmente se sirva remitir a esta Dirección el informe



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**Memorando Nro. IAEN-IA-PROC-2023-0164-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2023**

técnico correspondiente a la apelación presentada por la docente Lorena Herrera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Oswaldo Vladimir Arostegui Ponce  
**DIRECTOR DE PROCURADURÍA**

rm